

ACTA DE PROCEDIMIENTO ABIERTO

En Zaragoza siendo las doce horas, del día cuatro de marzo de dos mil trece, se reúnen en la Aula 1 sita en la primera planta del Edificio Administrativo Seminario, D. Luis García-Mercadal García-Loygorri, Coordinador General del Área de Presidencia, Economía y Hacienda, como Presidente de la Mesa por sustitución mediante Decreto del Vicealcalde de 4 de marzo de 2013, D^a Leticia Crespo Mir del Grupo Municipal de la Chunta Aragonesista, D. Felipe Castán Belio, por delegación del Jefe de la Asesoría Jurídica Municipal; D. Luis Zubero Imaz por delegación del Interventor General, asimismo asiste D^a Ana Budría Escudero, Jefe del Departamento de Contratación y Patrimonio y D^a Azucena Ayala Andrés, Jefe del Servicio de Contratación como vocales, D. Raúl Ariza Barra en representación del Grupo Municipal de Izquierda Unida y como Secretario de la Mesa, D. Carlos Sanjuán Casamayor, Jefe de Unidad de Contratación, con objeto de constituir la mesa de contratación para el estudio de la documentación administrativa presentada por los licitadores en el contrato de "Gestión del servicio público del transporte urbano de viajeros por autobús de la ciudad de Zaragoza, bajo la modalidad de concesión administrativa"

Por parte del Presidente de la Mesa se informa a los miembros de la misma del acuerdo de 9/13, de 18 de febrero de 2013 del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por la Sociedad Cooperativa Urbana de Trabajadores contra el contrato anteriormente citado. Dicho acuerdo desestima el recurso especial declarando la validez del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en cuanto al objeto del recurso, que entre otros asuntos, cuestionaba los criterios exigidos de la solvencia económica y técnica.

Una vez revisada la documentación administrativa de los licitadores presentados, se comprueba que:

Plica 1.- SOCIEDAD COOPERATIVA URBANA DE TRABAJADORES

Presentan la siguiente documentación:

Fotocopia del DNI de Julio Murillo Miranda.

Escritura de constitución de la cooperativa, inscrita con fecha 21 de enero de 2013.

Fotocopia del CIF provisional de la cooperativa.

Fotocopia de moción de grupo municipal Chunta aprobada por el pleno e intervención de la cooperativa en el mismo.

Fotocopia del recurso de reposición presentado.

Cláusula de confidencialidad.

Escrito en el que manifiestan que el mismo sirve de alternativa cautelar a al presentación formal de la oferta, que se presentará una vez que se retrotraigan las

actuaciones en caso de estimación del recurso interpuesto o en su caso del Contencioso administrativo.

CD que contiene los conceptos sobre 1 y sobre 2

Vista la documentación aportada, y en relación al escrito en el que manifiestan que el mismo sirve de alternativa cautelar a la presentación formal de la oferta, que se presentará una vez que se retrotraigan las actuaciones en caso de estimación del recurso interpuesto o en su caso del Contencioso administrativo, y dado que además han presentado tres sobres nº 2 y tres sobres nº 3, la Mesa acuerda que se solicite que aclaren si los mismos constituyen la oferta.

No obstante, se observa que faltan en el sobre nº 1 los siguientes documentos:

1. Representación de los licitadores. Cuando el licitador no actúe en nombre propio, o se trate de sociedad o persona jurídica, habrá de aportar documento fehaciente que acredite que el firmante de la proposición tiene poder bastante para comparecer ante la Corporación Municipal y contratar con ella en nombre y representación de la persona o entidad de que se trate. Este poder habrá de estar inscrito en el Registro Mercantil cuando proceda con arreglo a lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento regulador de este Registro.

En todo caso el documento de apoderamiento deberá ser debidamente bastantado por la Secretaría General del Ayuntamiento de Zaragoza o Letrado en quien delegue

- ii. Deberán adjuntar asimismo una declaración responsable relativa al grupo empresarial al que pertenece y comprensiva de todas las sociedades pertenecientes al mismo grupo en los términos del artículo 42 del Código de Comercio. En caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial, la declaración se realizará en este sentido.

3. Deberá presentarse declaración responsable, otorgada ante una Autoridad Administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, o ante una autoridad judicial en los supuestos admitidos normativamente de los siguientes extremos

Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de la justificación acreditativa de que tal requisito se exija antes de la adjudicación conforme al presente pliego.

(a) No tener deudas en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Zaragoza.

(b) Las personas físicas, mediante declaración responsable, o los administradores de las personas jurídicas,

Expte. nº 1176058/12

Servicio de Contratación

mediante la oportuna certificación expedida por su órgano de dirección o representación competente, deberán acreditar que no están incurso en los supuestos a que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración del Estado o en la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General.

b) En su caso, no existirá obligación de presentar las declaraciones o documentos de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones Tributarias y las de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

(c) No estar incurso en prohibición de contratar conforme al artículo 60 del TRLCSP.

4. Resguardo acreditativo de haber constituido garantía provisional en los términos establecidos en el presente pliego. 8.000.000 EUROS
5. Los licitadores deberán presentar declaración de compromiso de justificar que poseen póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil y daños a terceros, la cual deberán aportar en caso de resultar adjudicatarios. Dicha declaración deberá conformarse según el modelo del Anexo 5 del presente pliego.
6. Los licitadores deberán presentar un compromiso en virtud del cual se comprometan a que la sociedad concesionaria no excluirá la posibilidad de someterse al arbitraje de la "Junta Arbitral de Transporte" cuando éste sea instado por los usuarios.
7. Manifestación por escrito de que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones relativas a las disposiciones sobre protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.
8. Compromiso de adscribir, directa o indirectamente, a la ejecución del contrato los medios materiales y personales comprometidos para su válida ejecución en la forma y condiciones determinadas en los pliegos que rigen el presente contrato y en la proposición presentada.
9. Datos a efectos de notificaciones telemáticas. En el caso de que el licitador consienta que se utilice dicho sistema de notificaciones telemáticas en el procedimiento de adjudicación y ejecución de este contrato deberán rellenarse los datos correspondientes previstos en el Anexo 6 de acuerdo con

416

la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Para ello, las personas que allí se identifiquen deberán contar con el D.N.I electrónico o cualquier otro certificado electrónico equivalente admitido. En el caso de no consentir la utilización de medios electrónicos a efectos de notificación, deberá expresarse así en el citado Anexo 6.

- 10. Si durante la tramitación del procedimiento de licitación y antes de la adjudicación se produce la extinción de la personalidad jurídica de la empresa licitadora por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, podrá suceder en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite la solvencia en las condiciones exigidas en el presente pliego para poder participar en el procedimiento de adjudicación, o que las diversas sociedades beneficiarias de las mencionadas operaciones y, en caso de subsistir, la sociedad de la que provengan el patrimonio, empresas o ramas segregadas, se responsabilicen solidariamente con aquélla de la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del TRLCSP.

Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

a. Solvencia económica y financiera.

Los licitadores, tanto nacionales como extranjeros, deberán justificar su solvencia económica y financiera mediante la presentación de los siguientes documentos y ajustándose a los criterios que a continuación se definen para cada uno de ellos:

- 1. Declaración de entidades financieras que afirmen la suficiente solvencia de la sociedad o agrupación licitadora o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- 2. Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales del licitador o de cada uno de los licitadores que conforman un grupo, de los últimos tres años, debidamente aprobadas e inscritas, en las que se ponga de manifiesto un resultado global positivo en los últimos tres ejercicios.

En el caso de que sea obligatorio, de acuerdo con lo previsto en el

Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en lo sucesivo, LSC) o la normativa equivalente que les resulte de aplicación, en caso de empresas extranjeras o procedentes de otros Estados miembros de la Unión Europea, informe de una firma de auditoría sobre las citadas cuentas anuales en el cual se ponga de manifiesto que dichas cuentas reflejan la imagen fiel de la sociedad.

Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente diligenciados.

3. Declaración sobre el volumen global de negocios en cómputo anual del licitador que acredite que excede, en media de los tres últimos ejercicios, de 200 millones de euros. En caso de que la proposición u oferta sea formulada por un candidato en representación de varias entidades que actuarían de forma conjunta, el volumen global de negocios requerido podrá acreditarse mediante la suma del obtenido por cada una de las entidades partícipes, si bien deberá existir al menos una empresa miembro de la agrupación que acredite una facturación de al menos 100 millones de euros, en media de los tres últimos ejercicios, con una participación no menor al 25 % en la agrupación.

Específicamente, en relación con la cifra de negocio, se entenderá que cada empresa contará con la del grupo consolidado del que forme parte para lo cual deberán contar con una carta de compromiso específico de su matriz.

b. Solvencia técnica y relación de medios personales y equipos

Los licitadores o agrupaciones de licitadores, deberán justificar su solvencia técnica conforme a los siguientes documentos y ajustándose a los criterios que a continuación se definen, que vienen a validar los perfiles requeridos que debe cumplir el prestador de servicios de transporte urbano. La justificación de la posesión de esta solvencia deberá recogerse de acuerdo con el modelo recogido en el Anexo 7:

Se justificará mediante al menos cualquiera de las dos siguientes experiencias (una de ellas es suficiente):

- (i) Una experiencia relativa a la gestión de un contrato con igual objeto del licitado: servicio de transporte público urbano o metropolitano de viajeros mediante autobuses. Se entenderá acreditada siempre que dicha experiencia sea relativa a un contrato que dé servicio a 40 millones de pasajeros año o que se realicen 8 millones vehículo-kilómetro al año como mínimo. Dicha experiencia deberá corresponder

<p>a un contrato que esté en vigor o que haya expirado con una antelación máxima de tres años.</p>
<p>(ii) La acreditación de experiencias en gestión de servicios de transporte público urbano o metropolitano de viajeros que de manera acumulada representen experiencia en gestión de contratos que den servicio a 80 millones de pasajeros año o que realicen 16 millones de vehículos-km al año, acreditable mediante un máximo de cuatro contratos, que deberán estar en vigor o tener una antigüedad máxima (su expiración) de tres años.</p>
<p>Los contratos para la acreditación de dichas experiencias deben corresponderse con contratos de gestión de servicio público de transporte urbano o metropolitano por autobuses no siendo válidos los interurbanos.</p>
<p>Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la Agrupación y a esos efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma siempre que se den los requisitos mínimos previstos en los anteriores párrafos.</p>
<p>De acuerdo con lo previsto en el artículo 63 del TRLCSP, para acreditar la solvencia necesaria, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios.</p> <p>Dicha circunstancia deberá acreditarse mediante <u>declaración responsable</u> en la que la entidad que preste la solvencia al licitador se comprometa de manera firme e indubitada a poner a disposición del licitador los medios técnicos y económicos necesarios para la adjudicación del Contrato.</p> <p>Junto con la declaración responsable, deberán presentarse los documentos que acreditan que el tercero que presta la solvencia cumple con los requisitos requeridos en el presente Pliego a tal efecto. Es decir, deberá presentar la documentación acreditativa de la solvencia que se indica en el Pliego.</p>

Plica 2.- TRANSPORTES URBANOS DE ZARAGOZA S.A.U.

La documentación presentada es correcta si bien, vista la documentación aportada, se solicita que aclaren, en relación con la declaración realizada sobre el volumen global de negocios en cómputo anual, tanto del licitador como del grupo empresarial al que pertenece, qué importe de dicho volumen de negocios corresponde al objeto del contrato, a la vista de las actividades reflejadas en la memoria de las cuentas anuales

Expte. nº 1176058/12

Servicio de Contratación

que no estarían incluidas en dicho objeto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los licitadores cuya documentación adolece de los defectos u omisiones que se han señalado, deberán subsanarlos en un plazo no superior a tres días hábiles, quedando condicionada su admisión a la citada subsanación.

D. Raul Ariza Barra plantea la posibilidad de que dicho plazo se amplíe para que puedan presentar la documentación requerida, informándose por parte de la Presidencia de la Mesa que el plazo que se otorga para la subsanación de la documentación anteriormente citada no significa una ampliación del plazo de licitación, sino que con el mismo se trata de posibilitar la acreditación de los documentos que existían en el momento de finalización de presentación de ofertas.

La Mesa de Contratación acuerda que por el Servicio de Contratación se requiera a las empresas para que subsanen la documentación indicada.

A continuación siendo las 12 horas y 30 minutos se da por terminado el acto del que se extiende la presente Acta que firman conmigo, el Secretario de la Mesa.- CERTIFICO.

El Interventor, P.D.

El Presidente,

La Jefe del Departamento
de Contratación y Patrimonio,

El Secretario,

